

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02607-2026

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM

Constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de puestos de Ordenanza de Biblioteca del Ayuntamiento de Benicàssim.

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2026-2379 de fecha 4 de Junio de 2026, en relación a la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de puestos de Ordenanzas de Biblioteca del Ayuntamiento de Benicàssim, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resultando que por Decreto de la Alcaldía n.º 2025-3840 de fecha 07 de noviembre de 2025, se aprobaron las bases específicas para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Ordenanzas de Biblioteca, correspondiente al Grupo Agrupaciones Profesionales, Escala de Admisnistración Especial, Subescala, Servicios Especiales, Clase cometidos Especiales, por el sistema de oposición, publicándose las mismas en el BOP de Castellón n.º 136 de 13 de noviembre de 2025.

Resultando que celebradas las pruebas selectivas, por Acta el Tribunal de selección de fecha 3 de Junio de 2026, se propone la constitución de la Bolsa de Trabajo integrada por los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Considerando todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana y el Reglamento de Bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Benicàssim aprobado por el Pleno el 25 de agosto de 2005.

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2121 de fecha 26 de junio de 2023 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejalía Delegada de RRHH.

Por todo ello, con validación de conformidad de la Jefa de la Sección de Personal, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Constituir una Bolsa de Trabajo Temporal de Ordenanzas de Biblioteca, correspondientes al Grupo Agrupaciones Profesionales, Escala de Admisnistración Especial, Subescala, Servicios Especiales, Calse, Cometidos Especiales, según Acta del Tribunal de selección de fecha 3 de Junio de 2026, del modo que sigue:

ORDEN	ASPIRANTE	TOTAL
1.	BADENES BRAULIO, IGNACIO	27,27
2.	GALLEGO ROS, BEATRIZ	25,41
3.	ESCUDEY TARREGA, MARC	25,22
4.	OCAÑA BALLESTEROS, MARÍA DEL CARMEN	24,68
5.	TORREGROSA VERDEJO, MARTA	24,61
6.	CHONG CORNEJO, VÍCTOR OSWALDO	24,37
7.	MONSALVE MARTÍN, MARÍA	24,37
8.	ARRIETA MANZANO, EVA SUSANA	24,15
9.	LACUEVA LACUEVA, JOSEFA	24,08

ORDEN	ASPIRANTE	TOTAL
10.	ALBERT SALDAÑA, OLGA	23,83
11.	MARÍN GARCÍA, LUCÍA	23,33
12.	IBÁÑEZ DE BLAS, GABRIEL	23,19
13.	MUÑOZ BELTRÁN, ANA	23,12
14.	BAUTISTA BETORET, ROSA	22,90
15.	MILIÁN LAVADO, JUDITH	22,76
16.	LLIBEROS ALCARAZ, PAULA	22,60
17.	TRONCHO SOLER, ARANZAZU	22,49
18.	GONZÁLEZ VIVES, SUSANA	22,47
19.	OREA MORCILLO, ANTONIA	22,09
20.	RIVERA GARCÍA-MUÑOZ, INMACULADA SONIA	20,71
21.	SANTAFÉ PEJO, EVA	20,39
22.	TOMÁS BUESO, CAROLINA ISABEL	19,74
23.	BELTRAN MIR, RUT	19,13
24.	GARCÍA MUNERA, BEATRIZ	18,76
25.	MOLINA FABRA, JUAN MANUEL	18,30
26.	ALGUACIL RAMBLA, SAMANTA	15,85

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento de Benicàssim y dar traslado de la misma a la Junta de Personal.

RECURSOS/ ALEGACIONES

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estime oportuno:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

Benicàssim, 8 de Junio de 2026
Alcaldesa en funciones por Decreto 2026-2355
Rosa Gil Martín